

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 2010

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

A N E X O

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: ALMERÍA

Escuela infantil «Villa de Níjar», código 04010279.

Localidad: Níjar.

Municipio: Níjar.

Escuela infantil «Maestra María González Reche», código 04010280.

Localidad: Oria.

Municipio: Oria.

PROVINCIA: CÁDIZ

Escuela infantil «Los Pasitos», código 11012115.

Localidad: Paterna de Rivera.

Municipio: Paterna de Rivera.

PROVINCIA: GRANADA

Escuela infantil «Al-Ándalus», código 18013885.

Localidad: Almuñécar.

Municipio: Almuñécar.

Escuela infantil «Cájar», código 18013873.

Localidad: Cájar.

Municipio: Cájar.

Escuela infantil «Alcalde Caridad», código 18013903.

Localidad: Otívar.

Municipio: Otívar.

PROVINCIA: JAÉN

Escuela infantil «Hermana María», código 23008889.

Localidad: Mengíbar.

Municipio: Mengíbar.

Escuela infantil «Pequelandia», código 23008944.

Localidad: Santo Tomé.

Municipio: Santo Tomé.

Escuela infantil «La Ardilla», código 23008907.

Localidad: Cortijos Nuevos.

Municipio: Segura de la Sierra.

PROVINCIA: MÁLAGA

Escuela infantil «Cien Caños», código 29017244.

Localidad: Villanueva del Trabuco.

Municipio: Villanueva del Trabuco.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 522/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en la C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio José Ballesteros Ocaña recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 522/08 contra la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el procedimiento de provisión de vacantes del personal funcionario docente de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden de 25 de octubre de 2007.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días. Si lo hicieren posteriormente, se les tendrán por parte para los trámites no precluidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2010.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la ampliación del plazo de resolución en la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad Urbanismo Comercial a Ayuntamientos, correspondiente al ejercicio 2010.

La Orden de 9 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía (BOJA núm. 247, de 21 de diciembre de 2009), establece en su artículo 9.5 que el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 4 y el 31 de enero de cada año, ampliado para la convocatoria 2010 hasta el 15 de febrero del presente año, mediante Orden de 29 de enero de 2010 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero).

El artículo 14.4 de la Orden de 9 de diciembre de 2009, referida, determina que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

Conforme al artículo 17.1.a) de la Orden 9 de diciembre de 2009, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte correspondiente al domicilio del solicitante, es competente para resolver la concesión de las subvenciones previstas en la presente Orden, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La implantación este año de una nueva herramienta informática de gestión de estas subvenciones en sus fases de procedimiento de concesión y justificación, la demora en la asignación de los correspondientes créditos y el estado de tra-